

**ACUERDO No. 325 de 2017**

(27 de septiembre)

*Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2017 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal e Intervenciones Colectivas PIC), se encuentran apropiados \$50.835.667.859, para contratar la implementación de estos programas.

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución N° 108 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2017.

Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos no apropiados en el presupuesto de la vigencia 2017, por valor de \$ 9.893.435.511, a saber: APH, Unidad familia, Salud mental, política pública entre otros.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la de la mencionada resolución, dispone:

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML, (\$9.966.435.511).

“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS”.

1. Que en mérito de lo expuesto, se:

**RESUELVE**

Que mediante resolución 003156 del 29 de agosto de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social transfiera a la ESE Metrosalud la suma de \$73.000.000 para el apoyo a programas de desarrollo de salud, y que dichos recursos no se encuentran apropiados en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, mediante Resolución No. 108 de 2016.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML, (\$9.966.435.511); discriminados de siguiente manera:

<b>15</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>9.966.435.511</b>
1521	CORRIENTES	9.893.435.511
15212	VENTA DE SERVICIOS	9.893.435.511
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	9.893.435.511
15213	TRANSFERENCIAS	73.000.000
1521310102	OTROS APORTES NACIONALES	73.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ML, (\$9.966.435.511); discriminados de siguiente manera:

<b>11</b>	<b>GASTOS</b>	<b>9.966.435.511</b>
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.893.435.511
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	8.400.021.241
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000.000
1111220104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	150.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	40.000.000

# Gaceta Oficial N°4472

11	<b>GASTOS</b>	<b>9.966.435.5</b>
1111220204	ARRENDAMIENTOS	380.000.000
1111220206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.414.270
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORT	380.000.000
1111220209	SEGUROS	35.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	73.000.000
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFICOS	73.000.000

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**VERÓNICA DE VIVEROS ACEVEDO**  
Presidenta

**CLEMENCIA INÉS TORO BELEÑO**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 28 de 2017, en la ciudad de Medellín.

**DECRETO 0847 DE 2017**

**(Octubre 09)**

*Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Municipal de Medellín.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E),**

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario al

doctor Manuel Alejandro Cristancho Lozano, identificado con cédula de ciudadanía 71.740.181, en el empleo de Técnico, código 901041, posición 2017510, adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Administración Municipal de Medellín, en el Boletín de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en el Boletín de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Secretaría de Infraestructura Física.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS SANTIAGO GÓMEZ BARRERA**  
Alcalde de Medellín (E)

**NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía